POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT. 900-486-439-1

CONTRATO No. 87 – 8 – 10011 – 2020

Ibagué, 17/02/2020

Señora
LUZ MARY MONTEALEGRE OLAYA
Representante Legal **ENVASADORA DE GAS DE PUERTO SALGAR S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ENVAGAS S.A. E.S.P.**
Carrera 48 Sur No. 114 – 60 Km 5 Vía Girardot – Barrio Loteo San Francisco Aparco
Teléfonos No. (8)2690921 – (8)2690586 Celular No.: 3106892913
E-mail: emba@telecom.com.co
Ciudad.-

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN METIB MIC 012 DE 2020

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 12 de febrero de 2020, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN METIB MIC 012 DE 2020**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE GAS PROPANO (GAS LICUADO DE PETRÓLEO) EN CARRO TANQUE PARA UN TANQUE ESTACIONARIO DE 500 GALONES PARA LAS CASAS FISCALES DEL CENOP Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN CILINDRO CAPACIDAD DE 40 LIBRAS PARA LAS CABAÑAS DEL CENTRO VACACIONAL PICALEÑA.",** por la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($12.200.000,00) M/CTE.**, IVA Incluido

Ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Ibagué, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT	900486439-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel GABRIEL BONILLA GONZÁLEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.402.027 de Ibagué.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 5600 del 09 de Octubre 2019.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de Enero de 2020.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ENVASADORA DE GAS DE PUERTO SALGAR S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ENVAGAS S.A. E.S.P. **NIT.** 890701766-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** LUZ MARY MONTEALEGRE OLAYA **C.C. No.** 65.726.255 de Ibagué – Tolima **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Ibagué – Tolima **DIRECCIÓN:** Carrera 48 Sur No. 114 – 60 Km 5 Vía Girardot – Barrio Loteo San Francisco Aparco **TELÉFONOS No.:** (8)2690921 – (8)2690586 **CELULAR No.:** 3106892913

	E-MAIL: emba@telecom.com.co **Régimen Común**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Administrador del Centro Vacacional Picaleña y/o quienes hagan sus veces, y/o quien designe con posterioridad el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"., y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en **Forma Parcial**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (…) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de

	Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña, Tercer piso,** los siguientes Documentos: así; ▪ Factura Original (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**) ▪ Original del recibo a satisfacción del bien. ▪ Copia del contrato ▪ Copia de la aprobación de la Garantía Única ▪ Copia del Registró Presupuestal ▪ Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días ▪ Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta ▪ Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO. **NOMBRE BENEFICIARIO**: ENVASADORA DE GAS DE PUERTO SALGAR S.A. **CUENTA No.** 370243727 **TIPO DE CUENTA:** Ahorros **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DE BOGOTÁ
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **5420** de fecha **07/02/2020**, recurso 16, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es **DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($12.200.000,00) M/CTE.,** IVA Incluido, discriminados de la siguiente manera así: **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00),** incluido el valor del IVA, para el llenado del tanque estacionario para las viviendas fiscales del CENOP y **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000,00)** incluido el valor del IVA para gas propano en cilindro de 40 libras para el Centro Vacacional Picaleña.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN							
ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	**A-02-02-01-003-003**	16	Centro Vacacional Picaleña	Gas propano x 40 libras	1	$56.000.00	$56.000.00
2	**A-02-02-01-003-003**	16	Viviendas fiscales del CENOP	tanque estacionario de 500 galones SUMINISTRO	1 KG	$3.000,00	$3.000,00

					POR KILOGRAMO			
	VALOR TOTAL – CENTRO VACACIONAL PICALEÑA – RECURSO 16							$4.200.000,00
	VALOR TOTAL – VIVIENDAS FISCALES DEL CENOP – RECURSO 16							$8.000.000,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN							$12.200.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato y sesenta (60) días calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato y un (1) año más. **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución de contrato, vigencia del contrato y tres (3) años más. **SANCIONES:** Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento. **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **C). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal

	a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**. No obstante, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El suministro de gas deberá efectuarse de manera parcial, hasta el 20 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra, en coordinación con el supervisor del contrato, contado a partir de la aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará **DE FORMA TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La ejecución del suministro de gas propano (gas licuado de petróleo) en carro tanque para un tanque estacionario de 500 galones para las casas fiscales del CENOP y gas licuado de petróleo en cilindro capacidad de 40 libras para las cabañas del Centro Vacacional Picaleña de acuerdo a las

	necesidades y requerimientos de la Entidad – Centro Vacacional Picaleña – Metropolitana de Ibagué, atendiendo el plan de trabajo asignado al Contratista por el Supervisor del contrato. El Suministro, objeto del presente contrato se prestará en el complejo donde funciona el Centro Vacacional Picaleña – Carrera 48 sur No. 157-199 Barrio Picaleña del Municipio de Ibagué y viviendas fiscales del CENOP – Vereda la Laguna San Luis Tolima.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN METIB MIC 012 DE 2020, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto se recomienda al señor Ordenador del Gasto adjudicar el proceso **PN METIB MIC 012 DE 2020**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE GAS PROPANO (GAS LICUADO DE PETRÓLEO) EN CARRO TANQUE PARA UN TANQUE ESTACIONARIO DE 500 GALONES PARA LAS CASAS FISCALES DEL CENOP Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN CILINDRO CAPACIDAD DE 40 LIBRAS PARA LAS CABAÑAS DEL CENTRO VACACIONAL PICALEÑA."** a la empresa **ENVASADORA DE GAS DE PUERTO SALGAR S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ENVAGAS S.A. E.S.P.**, NIT. No. 890701766-0, Representada Legalmente por la señora **LUZ MARY MONTEALEGRE OLAYA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.726.255 de Ibagué – Tolima, Dirección: Carrera 48 Sur No. 114 – 60 Km 5 Vía Girardot – Barrio Loteo San Francisco Aparco, Ibagué – Tolima, Teléfonos No. (8)2690921 – (8)2690586, Celular No.: 3106892913, E-mail: emba@telecom.com.co, teniendo en cuenta que cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso en mención.

Atentamente;

Coronel **GABRIEL BONILLA GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: IT. MILLARD ABEL MANJARRES VARÓN – Analista de contratos METIB
Revisado: TE. BEATRIZ ELENA VALENCIA ANTEQUERA – Jefe Grupo de Contratos METIB
Aprobado: TE. RAFAEL RICARDO ACOSTA DAZA – Asesor jurídico METIB
Aprobado: CT. ANDREA CAROLINA MEJÍA CAICEDO – Jefe Administrativa METIB
Aprobado: CR. JAVIER RAÚL GALLEGO DUQUE – Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 17/02/2020
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2020

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN							
ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	**A-02-02-01-003-003**	16	Centro Vacacional Picaleña	Gas propano x 40 libras	1	$56.000.00	$56.000.00
2	**A-02-02-01-003-003**	16	Viviendas fiscales del CENOP	tanque estacionario de 500 galones SUMINISTRO POR KILOGRAMO	1 KG	$3.000,00	$3.000,00
VALOR TOTAL – CENTRO VACACIONAL PICALEÑA – RECURSO 16							$4.200.000,00
VALOR TOTAL – VIVIENDAS FISCALES DEL CENOP – RECURSO 16							$8.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN							$12.200.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	"SUMINISTRO DE GAS PROPANO (GAS LICUADO DE PETRÓLEO) EN CARRO TANQUE PARA UN TANQUE ESTACIONARIO DE 500 GALONES PARA LAS CASAS FISCALES DEL CENOP – SUMINISTRO POR KILOGRAMOS.
2	GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN CILINDRO CAPACIDAD DE 40 LIBRAS PARA LAS CABAÑAS DEL CENTRO VACACIONAL PICALEÑA"
	EL GAS PROPANO ES UN COMBUSTIBLE GASEOSO PARA USO DOMESTICO EN CILINDROS DE 40 LIBRAS UNIDAD DE VENTA EN LIBRAS, CON NOMBRE COMERCIAL GLP (GAS LICUADO DEL PETRÓLEO) Se Presentó ficha Toxicológica para saber los efectos para la salud y los primeros auxilios en caso que haya un escape. Información técnica del GLP

Características	PROPANO	BUTANO	T° (°F)	Presión aprox. (psi) Propano	Presión aprox. (psi) Butano
Formula	C3H8	C4H10	-40	1,3	
Punto de Ebullición °F	-44	32	-30	5,5	
Gravedad especifica del gas	1,53	2,00	-20	10,7	
Gravedad especifica del liquido	0,51	0,58	-10	16,7	
Lbs por galón de líquido a 60 °F	4,24	4,81	0	23,5	
BTU por galón de gas a 60 °F	91690	102032	10	31,3	
BTU por Lb de gas	21591	21221	20	40,8	
BTU por pie de gas a 60 °F	2516	3280	30	51,6	
Pie cu de vapor a 60 °F/gal de líquido a 60°F	36,39	31,26	40	63,3	3,0
Pie cu de vapor a 60 °F/Lb de líquido a 60°F	8547	6,506	50	77,1	6,9
Calor latente de vaporización al punto de ebullición BTU/gal	785	808	60	92,5	11,5

	Datos de Ebullición			70	109,3	16,5
	Pie cu de aire para consumir pie cu de gas	23,85	31,02	80	128,1	22
	Temp. De inflamación °F.	-156	NA	90	149,3	29,0
	Temp. De ignición en aire °F	920-1020	900-1000	100	172,3	37
	Temp. Máx. De la flama en el aire °F	3595	3615	110	197,3	46

3	El contratista asumirá los costos de transportes, fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega, sin que esto genere un costo adicional para la Policía Nacional.
4	El contratista tendrá un tiempo máximo de tres (03) horas para realizar el suministro del Combustible (Gas Propano), después de que sea solicitado por el supervisor del contrato.
5	Cualquier daño que se presente o se ocasione durante el suministro del gas propano serán asumidos por el contratista sin costo adicional
6	Los vehículos utilizados para el traslado deben cumplir con la normatividad vigente en Colombia para el transporte de combustible gaseoso.
7	El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente que le permita prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, situación que será verificada por el supervisor del contrato durante su ejecución.
8	VISITA DE DIAGNOSTICO: El contratista se compromete a realizar una revista semestral gratuita al tanque de almacenamiento con el fin de evaluar y certificar que el tanque estacionario se encuentra en óptimas condiciones para la aplicación del gas propano.
9	El futuro contratista emitirá factura individual por cada ITEM.
10	EL CONTRATISTA se compromete a anexar junto a la factura, relación de todos los recibos expedidos por tanqueada y copia de los mismos y certificación original del pago de aportes de seguridad social y parafiscal firmada por el representante legal y/o revisor fiscal en este último caso anexar copia tarjeta profesional documento de identidad.
11	El futuro contratista hará llegar dentro de los cinco (5) días de cada mes el listado de precios y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustible para el mes correspondiente. Así mismo el futuro contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.
12	CLAUSULA AMBIENTAL: El contratista certificó por escrito el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de elementos en caso que aplique durante la ejecución del contrato, de lo cual dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica, en todos los casos estará de acuerdo con la normatividad ambiental. Lo anterior será evaluado por el supervisor del contrato y se determinara su cumplimiento para lo cual el supervisor podrá realizar las visitas y verificaciones que considere necesarias.
13	El contratista se compromete a realizar procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente, como el ciudadano del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica.
14	En concordancia al decreto 1072 del 26/05/2015 y decreto 052 de 12/01/2017, el futuro contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a las actividades que desempeñen.
15	El contratista presentó certificación de la entidad correspondiente referente al control de medida de los surtidores de gas que posee el carro tanque, no mayor a un año.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE VERIFICACIÓN.

ÍTEM.	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El suministro deberá cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Minas y Energía.
2	El personal que realice el suministro deberá ser idóneo, haber recibido capacitación y entrenamiento en los procesos de manejo y operación.

3	El contratista deberá garantizar la instalación del cilindro de gas en la cabaña solicitada y de tal forma que no queden escapes ni puntos de ignición, situación que será verificada por el administrador de cada centro vacacional.
4	El contratista debe cumplir con todas las normas ambientales vigentes en Colombia, así como las definidas en la Guía Ambiental para la Distribución de Gas Natural del Ministerio de Medio Ambiente.
5	El contratista deberá contar con protocolos de seguridad, para la manipulación y distribución de combustible gaseoso, los cuales minimicen la probabilidad de la ocurrencia de accidentes, situación que será verificada por el supervisor del contrato durante su ejecución

Atentamente;

Coronel **GABRIEL BONILLA GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: IT. MILLARD ABEL MANJARRES VARÓN – Analista de contratos METIB
Revisado: TE. BEATRIZ ELENA VALENCIA ANTEQUERA – Jefe Grupo de Contratos METIB
Aprobado: TE. RAFAEL RICARDO ACOSTA DAZA – Asesor jurídico METIB
Aprobado: CT. ANDREA CAROLINA MEJÍA CAICEDO – Jefe Administrativa METIB
Aprobado: CR. JAVIER RAÚL GALLEGO DUQUE – Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 17/02/2020
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2020

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña, 3er Piso
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401 Ext. 33440
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED